



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros      :—:      De años anteriores: 2,50 euros	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Lunes 8 de septiembre</b>	<b>Número 171</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Págs. 2 y ss.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

— **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**

De Burgos núm. 3. 1099/2007. Pág. 5.

### ANUNCIOS OFICIALES

— **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**

**Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos.** Cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.836 de la Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora. Pág. 5.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 5 y 6.

— **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones.** Pág. 6.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.** Págs. 6 y 7.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.** Pág. 7.

— **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y ss.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.

— **AYUNTAMIENTOS.**

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.

Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Concejalía de Mujer. Pág. 11.

Burgos. Sección de Obras. Bases para la concesión de ayudas a la rehabilitación en la ciudad de Burgos. Págs. 11 y ss.

Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 14.

Aranda de Duero. Intervención. Págs. 14 y 15.

Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 15.

Cabañes de Esgueva. Pág. 15.

La Vid y Barrios. Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas. Págs. 15 y 16.

Rebolledo de la Torre. Págs. 16 y 17.

Frías. Pág. 17.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 17 y 18.

Barbadillo de Herreros. Pág. 18.

Vilviestre del Pinar. Pág. 18.

Castrillo de la Reina. Págs. 18 y 19.

Cardeñadijo. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales municipales. Pág. 19.

Valle de Valdebezana. Pág. 19.

San Martín de Rubiales. Pág. 20.

Villangómez. Pág. 20.

Fuentespina. Pág. 20.

— **MANCOMUNIDADES.**

Mancomunidad Noroeste de Burgos. Pág. 17.

Mancomunidad «Tierras del Cid». Pág. 18.

### ANUNCIOS URGENTES

— **AYUNTAMIENTOS.**

Arlanzón. Adecuación y cambio de titularidad del coto de caza BU-10.782. Págs. 20 y ss.

Fuentecén. Pág. 24.

Ciruelos de Cervera. Pág. 24.

Valle de Losa. Pág. 24.

— **ANUNCIOS PARTICULARES.**

Excavaciones y Obras Alpasa, S.L. Pág. 24.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que

consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 8 de agosto de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilarío.

200806616/6699. – 208,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
099450231551	GIL GIRON, RAFAEL	07453553	SANTA POLA	02.07.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450291175	SAKIAN, ALEXEI	X1934721F	TORREVIEJA	13.06.2008				RD 1428/03	048.		(1)
099450227675	WINTERS, IAN	X3904019E	TORREVIEJA	25.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450216173	WALCH, LANCE KNOWLES	X5900141C	ALMERIMAR EL EJIDO	18.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403387522	SABADELL BANCA PRIVADA SA	A58597311	BARCELONA	04.05.2008				RD 1428/03	052.		(1)
090450296641	CEDASA ADUANAS SL	B61745766	BARCELONA	29.06.2008				RD 1428/03	048.		(1)
090450267963	JOACHIM, ELISE	NO CONSTA	BARCELONA	14.05.2008	100,00			RD 1428/03	048.		
090403380722	EL MARENI, OMAR	X3465956V	BARCELONA	18.05.2008	100,00			RD 1428/03	048.		
099450228333	CARAZO CAMBRONERO, DANIEL	01083609	BARCELONA	02.07.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
099047595268	DAEDU SCCL	F62241153	ESPLUGUES DE LLOB	18.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047687568	DAEDU SCCL	F62241153	ESPLUGUES DE LLOB	29.04.2008	450,00			RD 2822/98	014.2		
090450297992	HERNANDEZ BOLAO, ANGEL	14398120	L HOSPITALET DE LLOB	02.07.2008				RD 1428/03	048.		(1)
090450298194	PROTECCIONES BERTOLEZ SL	B63498232	RUBI	03.07.2008				RD 1428/03	048.		(1)
099450235684	JIMENEZ ORTIZ, FELIPE	04137625	AMOREBIETA-ETXANO	02.07.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450214127	ABASOLO RUIZ, JESUS JORGE	14959167	BALMASEDA	18.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450212842	LOPEZ VEGA, JOSE CARLOS	30660284	BARAKALDO	18.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450221971	GONZALEZ GUERRICO, ENARA	72405547	BARAKALDO	25.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450295478	EKIRAUTO S L	B48845010	BILBAO	25.06.2008				RD 1428/03	048.		(1)
090403403229	AUTORENT ALQUILER DE VEHIC	B95028148	BILBAO	21.05.2008				RD 1428/03	048.		(1)
099450219915	INDENOR SERVICIOS INMOBILI	B95359196	BILBAO	18.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450275492	OLABARRI ESPIGA, EUGENIO	14601433	BILBAO	21.05.2008	200,00			RD 1428/03	048.	3	
090450277877	GANGOITI URIGUEN, ANA MARIA	14863956	BILBAO	23.05.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090450292908	IBARRECHE GARCIA, BEGOÑA	14900492	BILBAO	15.06.2008				RD 1428/03	048.		(1)
090450275911	RUIZ MARTINEZ, OSCAR B	16494410	BILBAO	21.05.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090450284432	RUIZ MARTINEZ, OSCAR B	16494410	BILBAO	04.06.2008	100,00			RD 1428/03	048.		
099450222161	LOPEZ ARBERAS, IGNACIO	24404118	BILBAO	25.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403384648	BARANDA MOLINUEVO, JOSE A.	30590284	BILBAO	26.05.2008				RD 1428/03	050.		(1)
090047680367	MUÑOZ LEON, HECTOR FABIO	X3690729B	ERANDIO	25.04.2008	150,00			RD 2822/98	012.5		
090450289934	FERNANDEZ GOMEZ, CLAUDIO	22722135	GALDAKAO	11.06.2008	100,00			RD 1428/03	048.		
099450219174	COMERCIAL LUXARIA SL	B95218913	GETXO	18.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450272181	SUSAETA SOLOZABAL, MARIA B.	14596898	GETXO	17.05.2008	100,00			RD 1428/03	048.		
090450296010	RUIZ DE VELASCO ARANGUREN,	16062716	ALGORTA GETXO	27.06.2008				RD 1428/03	048.		(1)
090450285746	GOMEZ ARROYO, JESUS ANGEL	30626999	LEIOA	06.06.2008	100,00			RD 1428/03	048.		
099450212453	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE J.	14955964	LEZAMA	18.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450283294	COELHO RODRIGUEZ, MODESTO	10058811	MUNGIA	31.05.2008	100,00			RD 1428/03	048.		
099047568794	SIX BY SIX NUEVE MIL S L	B95126249	PORTUGALETE	02.07.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450216037	DE LAMO GANUZA, MARIA BEGOÑA	22715831	PORTUGALETE	17.02.2008	100,00			RD 1428/03	048.		
090450290985	BARRENA GASTAÑAGA, AITOR	30587065	SONDIKA	12.06.2008	300,00		1	RD 1428/03	048.	4	
090047676340	DEKKER EVENTS SL	B95421624	SOPELANA	24.04.2008	60,00			RDL 8/2004	003.B		
099450224042	GOMEZ TRIBALDO, RODRIGO	30587102	ARANGUREN ZALLA	25.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450286489	SUSTRAIAK SYSTEMS S L	B95063723	ZAMUDIO	06.06.2008				RD 1428/03	048.		(1)
099450225770	MESKEH TELECOMUNICACIONES	B13370960	CIUDAD REAL	02.07.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450294796	JUAREZ ROZAS, AURELIO	15361078	LAS PALMAS G C	22.06.2008				RD 1428/03	048.		(1)
090047686795	PRIETO RODRIGUEZ, NATANAEL	09001252	AZUQUECA DE HENARES	25.04.2008	450,00			RD 772/97	001.2	4	
099450223347	BERIDZE, VEPHKHIA	X5229009M	GUADALAJARA	25.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450226737	HOME Y MARKETING SLEN	B19232537	MARCHAMALO	02.07.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450213925	PEREZ SORIANO, JOSE MIGUEL	48949544	BLOQUE ANDALUCIA	11.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047444684	BLAZQUEZ DEL VAL, RODRIGO	10205033	ASTORGA	16.05.2008	150,00			RD 2822/98	007.2		
090403396481	GARCIA MERILLAS, SANTIAGO	71434622	LA BAÑEZA	29.05.2008	120,00			RD 1428/03	050.		
090047715023	ANACIRI, ABDELHAK	X5070315B	CIHURI	29.04.2008	450,00		1	RD 1428/03	003.1	6	
099450222665	MARTINEZ BAÑALES, JOSE MARIA	16568666	HARO	25.06.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	CUANTIA FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090047394917	CONSTRUCCIONES ZENON HERNA	A26019612	LOGROÑO	17.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450222896	DESGUACES EL CORTIJO SL	B26267781	LOGROÑO	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047531635	RAMIREZ PISA, JUAN CARLOS	16599189	LOGROÑO	17.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090403378302	ARPON GIL, ESTHER	16606596	LOGROÑO	02.04.2008 RD 1428/03		050.		(1)		
090450293652	CORDON EXQUERDO, MARIA SIRA	72782534	PRADEJON	19.06.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
090450270664	NAVAS GRIJALBA, PEDRO ANTON	16527744	STO DOMINGO CALZADA	18.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450266715	NAVAS GRIJALBA, PEDRO ANTON	16527744	STO DOMINGO CALZADA	12.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047676534	TANASA, DANIEL VASILE	X8137598Z	ALCALA DE HENARES	22.04.2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
090450294050	MENDALA SL	B78696580	ALCOBENDAS	21.06.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
090047674161	ROGER SADEU SL	B83679761	ALCOBENDAS	27.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450292106	ESCUADERO IGARTUA, LUIS	14202127	ALCOBENDAS	15.06.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
090450297359	PEÑA ALMEIDA, JUAN JOSE	09311319	BOADILLA DEL MONTE	30.06.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
090047689693	PANIAGUA HERNANDEZ, JOSE R.	70874524	CAMARMA ESTERUELAS	14.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047722295	PANIAGUA HERNANDEZ, JOSE R.	70874524	CAMARMA ESTERUELAS	14.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450297943	CANTERO CRIADO, BEATRIZ	06967748	FUENLABRADA	21.06.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
090450284950	CONSTRUCCIONES BENALMAR SO	B92530740	GETAFE	05.06.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
099450233584	SOTO MARIN, OSCAR AMANCIO D	07222488	GETAFE	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450269285	PORTILLO DOMINGUEZ, JAVIER	50693077	GETAFE	16.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450294140	IZQUIERDO GARCIA, JOSE MARI	05390228	LEGANES	21.06.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
099450231927	LORCA DEGARA, CRISTIAN	53423219	LEGANES	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450234280	LAFONT ARQUITECTURA Y DISE	B81361768	MADRID	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450232051	CARNICAS CRISCAR SL	B82477811	MADRID	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047668434	CIMAS Y TENORIO SL	B83116350	MADRID	04.05.2008 RD 1428/03		069.		(1)		
099450240333	MONTAJES METALICOS PINA SI	E84043942	MADRID	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450283919	NANKOV, NIKOLAY	NO CONSTA	MADRID	03.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450230807	ELORRIAGA, LILIANA	X0524026V	MADRID	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450230972	NUNES, JOAO MANUEL	X1031267Q	MADRID	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450227810	FROHLICH, HENDRIK JONATHAN	X5023052J	MADRID	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450225058	BORJAS, JENY CAROLINA	X6556621B	MADRID	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047688226	SAN FRANCISCO COBO, ROGELIO	02492650	MADRID	12.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.		
099450234930	RODRIGUEZ LOBATO RODRIGUEZ,	02917426	MADRID	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450264524	LOPEZ BENITO, ALFONSO	05422377	MADRID	01.05.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
099450229064	GARCIA GAVIN, FRANCISCO J	13693466	MADRID	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450270470	SAN VICENTE FRANCO, ANGEL M	16259271	MADRID	18.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450298522	NAVAS GUTIERREZ, SALVADOR	24723262	MADRID	20.06.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
099450228527	GOMEZ DE CADIZ ALARCON, M.	50737239	MADRID	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450285679	SANCHEZ RUIZ, LAURA	50856200	MADRID	06.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450231654	VELASCO DE CAL, FRANCISCO L	51570606	MADRID	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450273690	NAVIO MARCO, JULIO	02616459	POZUELO DE ALARCON	09.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450283828	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL	05283484	RIVAS VACIAMADRID	04.06.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
090450261249	JARAMILLO CUENCA, HECTOR	NO CONSTA	TORREJON DE ARDOZ	02.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450229519	GARAJE INGLES S A,	NO CONSTA	TORRELODONES	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450244739	RENT A CAR LOS VELONES SL	B30772610	LOS BELONES CARTAG	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047653145	BARNES CAMPOS, FRANCISCO JO	48478295	MURCIA	02.04.2008	150,00		RD 1428/03	074.2		
090450283610	PARDO ALVAREZ, CESAR LUIS	09262263	PALENCIA	02.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090403380825	ALFONSO ALONSO, JULIO A.	12776984	PALENCIA	29.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099403348019	CASTRO HECHAVARRIA, YUNISLE	71305071	MURIEDAS	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450229740	MERODIO ABASCAL, ROSA ANA	30650022	CASTRO URDIALES	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047689589	CARRTERO SANCHEZ, JOSE W.	72184558	CANTABRIA	08.05.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
099450235180	HERRERO ABIA, ANGEL	72094425	REINOSA	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450295314	RUIZ ARNAIZ, FRANCISCO J	13686919	SANTANDER	24.06.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
090450295107	RUIZ ARNAIZ, FRANCISCO J	13686919	SANTANDER	23.06.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
099047575270	GARCIA ZAMORA, ANTONIO	72175522	SANTANDER	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450230297	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONI	13923832	TORRELAVEGA	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450235430	CAVADA OTERO, JUAN LUIS	13925514	TORRELAVEGA	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450298248	BENTO DA SILVA, WASHINTONG	X4617934V	SEGOVIA	03.07.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
099450218730	MIRABAL PEREZ, ANTONIO	43610892	EL ROSARIO	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450219228	GORBEA AINZ, DANIEL	43806344	S C TENERIFE	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450295156	PEREZ BENITO, JOSE MARIA	25156842	LA MUELA	23.06.2008 RD 1428/03		048.		(1)		
090450298182	ORDOVAS RODRIGUEZ, FERNANDO	17723274	TARAZONA	03.07.2008 RD 1428/03		048.		(1)		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refun-

dido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Burgos, 8 de agosto de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

200806617/6700. – 160,50

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico; (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas; (c) El Delegado del Gobierno. ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS	SUSP.				
090403380771	NAVARRO NAVARRO, JOSE LUIS	11679314	NOVELDA	18.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090403383942	FERRER CAMPO, EMILIO	46117898	BARCELONA	08.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090047552493	DAEDU SCCL	F62241153	ESPLUGUES DE LLOB	07.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
090047570951	MIGUEL SALVAT, MA ISABEL	37325345	PARETS DEL VALLES	13.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047595388	TRANSPORTES A CARCEDO SL	B48232581	BARAKALDO	18.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099046816241	IBAÑEZ GARCIA, CARLOS	11922392	BARAKALDO	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047312240	SOLANA FERNANDEZ, ENRIQUE	22731996	BARAKALDO	08.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
090047549093	DEL REY SAAVEDRA, FELIX	30681055	BARAKALDO	23.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090047578810	GONZALEZ HIDALGO, FAUSTO M.	30589382	BERANGO	18.01.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
090047408680	AUTOCACION BILBAO S L	B95272795	BILBAO	14.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047580014	FLAT PRODUCTS ENGINEERING	B95279717	BILBAO	09.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047509009	GONZALEZ ESTUPIÑAN, ERNESTO	X3320566X	BILBAO	11.01.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
090047540340	IDRISSI KOULALI, ABDESSALAM	X4008979X	BILBAO	10.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
099046819357	URRUTIA CHARTERINA, MIREN I	14591438	BILBAO	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047689024	CARTAGENA LEON, JOSE ANTONI	14924692	BILBAO	02.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090403351023	ZABALETA ARANA, IGNACIO	30601859	BILBAO	31.01.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
090047566364	AMO RAMIREZ, JONATAN	78937797	BILBAO	30.12.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
090450165352	SETIEN ALVAREZ, IGNACIO A.	14262286	ETXEBARRIA	22.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047720079	KHAMRICHE, MOHAMMED	X3500818B	GERNIKA-LUMO	12.05.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
099450202228	RIESCO DE LA FUENTE S A	A48213839	GETXO	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099047405170	ALONSO MARTIN, PABLO	30683107	ALGORTA GETXO	26.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450080309	SENLE LOPEZ, JOSE RAMON	72389863	SESTOA	23.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047582059	IDEAS Y PROYECTOS MOVILES	B95009320	SONDIKA	13.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047555846	AREVALO CABALLERO, MIGUEL A	05916268	PUERTOLLANO	04.12.2007	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090403370832	PAWLAK, MACIEJ	X1140951J	GRANADA	07.05.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090403380539	CANO CUADRADO, CARLOS	03117884	GUADALAJARA	13.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090403373304	ALVAREZ MATEO, LUIS ENRIQUE	00659936	UCEDA	18.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090047312263	ACHOURI, MOHAMED	X5538657G	AYAMONTE	10.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047530291	TORIBIO BERRIO, AMELIA	71346251	SAN ANDRES RABANEDO	19.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047712903	DILYANOV, MIHAYLOV	X9427344N	SANTA MARIA PARAMO	10.05.2008	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
099403315270	LOPEZ BERBES, ENCARNACION C	72778966	CALAHORRA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047578871	PEREZ GARCIA, LUIS	72863303	CALAHORRA	27.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047562243	REPARACIONES Y SERVICIOS R	B26285783	HARO	27.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047574040	LLADO OCA, DANIEL	16578905	HARO	13.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090450205738	CALBIÑO CABANAS, JOSE	16579278	HARO	29.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090047735563	AREVALO RUIZ, ENRIQUE	16528170	LOGROÑO	20.05.2008	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
090047430740	RUIZ SAENZ, CARLOS JOSE	16572584	LOGROÑO	07.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099403315245	MAQUEZ CASTRO, FRANCISCO I	28889334	LOGROÑO	26.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047686552	HALLALI, AHMED	X6927920K	NAJERA	24.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047685924	HALLALI, AHMED	X6927920K	NAJERA	24.04.2008	150,00		RD 1428/03	100.4	2	(a)
099403337939	MUGUERZA LOPEZ, ALONSO	X6994095W	LUGO	03.03.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047680458	MARTIN MONTAÑES, DAVID	02888764	ALCALA DE HENARES	06.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090047680434	MARTIN MONTAÑES, DAVID	02888764	ALCALA DE HENARES	06.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047680641	MARTIN MONTAÑES, DAVID	02888764	ALCALA DE HENARES	06.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047552341	SANZ MONEO, IGNACIO	13117953	EL VELLON	08.12.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090047678701	BENITO GUISANDEZ, NURIA S.	49007712	FUENLABRADA	09.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047592296	ROSELL RUIZ, DANIEL	51984292	GUADARRAMA	01.02.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090403377425	GARCIA CALVO, CARLOS	02877052	LAS ROZAS DE MADRID	14.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090450207681	RENE LAOTOUR, MICHEL LOUIS	X1968800T	LEGANES	20.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450198766	INVERGLEZ SL	B83307512	MADRID	18.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450160921	BOUKHAYAR, MOUNIR	X1840349G	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450208107	TORO RIVERA, LUIS FELIPE	X2769875P	MADRID	19.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090403403011	MOREIRA ROMERO, JUAN JOSE	X3018226M	MADRID	28.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090047683137	TAL, OREN	X3750742V	MADRID	15.05.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
090403357967	LOPEZ ZURITA, MILTON BOLIVA	X4277689B	MADRID	11.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090047576680	PEREZ DIAZ, LUIS	X5328806M	MADRID	11.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047685470	NOVAC, MARCEL	X8955278K	MADRID	02.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
090047420916	MUÑOZ IGLESIAS, CARLOS	04221414	MADRID	10.10.2007	150,00		RD 1428/03	079.1	3	(a)
090450217390	RUIZ ESPERIDON, JULIO	31426900	MADRID	23.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099046814037	ANDREU BALDOMA, JUAN	46964445	MADRID	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047549573	ESCRIBANO ALVAREZ, JOSE LUI	50030280	MADRID	12.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090403388060	MARTIN NUÑEZ, JESUS	50160583	MADRID	16.05.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
090047629325	VILLARREAL ALCALA, RAMON E.	51490897	MADRID	23.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
090047590925	IOUNT, MARIUS DINU	X9287688N	RIVAS VACIAMADRID	28.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090403377097	IOUNT, MARIUS DINU	X9287688N	RIVAS VACIAMADRID	06.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090047607445	MARCATO, GIULIO	X7002166T	SAN FERNANDO HENARES	30.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS					
090047413973	ANDUGAR Y ASOCIADOS S L	B73288045	MURCIA	07.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090403379641	ESTEVEZ HUERTA, ARANZAZU M.	09376145	OVIEDO	17.05.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090047686242	BALBAS VALDERRAMA, VICENTE	12767956	MAGAZ	05.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047573150	PAREDES MATIA, LUIS ALBERTO	12769001	PALENCIA	10.01.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090403383772	GARCIA VILLACORTA, RICARDO	14544955	PALENCIA	03.05.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
090047576930	MARTINEZ LLORENTE, GUZMAN	71943869	PALENCIA	21.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099403292816	CAMPOS GONZALEZ, SALOMON	41380964	PALMA MALLORCA	21.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047408990	REY NOGUERA, PEDRO ELIAS	13744773	COLINDRES	28.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047633160	TRUEBA GARCIA, JAVIER	72138262	CORRALES BUELNA	20.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090047418971	RECIO LOPEZ, ALBERTO	78877528	LIMPIAS	19.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047497688	RUIZ FERNANDEZ, DAVID	20190125	BOO DE PIELAGOS	29.11.2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	(a)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 1099/2007.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1099/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 108. – En Burgos, a 2 de junio de 2008. Habiendo visto por doña María Esperanza Otero Corral, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos los autos del presente juicio de faltas 1099/07, en el que han sido partes, como denunciante doña María Jesús Ausín Ausín, y como denunciado don Víctor Tato Blanco, quien no asistió al acto del juicio pese a estar citado en legal forma, se dicta la presente sentencia que tiene como base los siguientes.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a don Víctor Tato Blanco de la falta que le venía siendo imputada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe la interposición de recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la LECR.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Víctor Tato Blanco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 21 de agosto de 2008. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200806753/6524. – 64,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### Servicio Territorial de Burgos

##### Solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.836

Por la Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora, con C.I.F./N.I.F. P0900240C, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.836, que afecta a 788,30 Has. pertenecientes a la Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora, del término municipal de Sargentes de la Lora (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla regla-

mentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 24 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200806122/6762. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Rectificación de errores de la resolución de 19 de enero de 2007 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación por parte de la Sociedad Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A., en Anagrama «Asfibusa», titular de la concesión de explotación denominada «San Martín» número 4.498, en el término municipal de Miranda de Ebro, Burgos.*

Vista la tabla en la que se recogen los bienes afectados por dicha expropiación en la resolución de 19 de enero de 2007 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación por parte de la Sociedad Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A., en Anagrama «Asfibusa», titular de la concesión de explotación denominada «San Martín» número 4.498, en el término municipal de Miranda de Ebro, Burgos, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 2 de febrero de 2007 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el 15 de febrero de 2007.

Visto el contenido del mencionado acto, y que el mismo efectivamente, incide en el error advertido.

Visto que el error de referencia ostenta el carácter de error material.

Visto el artículo 105.2 LRJPAC, el cual permite a las Administraciones Públicas rectificar de oficio, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos, procedemos a la rectificación una vez comprobada la documentación existente, manteniéndose el contenido del resto del edicto, quedando redactada la relación de bienes de la siguiente manera:

Propietario: Don Máximo Ruiz Perdiguero.

Parcela: 76 del polígono 43.

Término municipal: Miranda de Ebro.

Extensión: 15.585 m.2.

Superficie a expropiar: 15.585 m.2.

En Burgos, a 6 de agosto de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200806409/6763. – 60,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

**UNIDAD DE IMPUGNACIONES**

*Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a Construcciones VT3, S.L., que Construcciones y Promociones Terán 2006, S.L., ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, situado en la Avenida de los Reyes Católicos, 53, 5.ª planta, contra la resolución de esta Dirección Provincial que desestimó el recurso de alzada presentado en relación con el acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria número 110/2006.

Podrán comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado indicado, mediante Abogado o Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Si se personan fuera de este plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Los datos identificativos del recurso son los siguientes:

- Número de identificación único: 09059 3 0000669/2008.
- Procedimiento: Ordinario 70/2008-2.

En Burgos, a 11 de agosto de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200806650/6731. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen perti-

nente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento (art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe/euros</i>
192008000028131	Pub Chiqui, S.C.	1.252,00
192008000032676	Juan Luis Franco Díez	626,00
192008000033484	Aboratrans, S.L.	626,00

Burgos, a 13 de agosto de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200806672/6775. – 54,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe/euros</i>
192008000029242	Juan Francisco Bermejo Martínez	40,00
192008000030353	Teodoro Benito Guerrero	40,00
192008000031262	Azurvane Construcciones, S.L.	40,00
192008000031363	Autm. Calif., S.A.	40,00
192008000031666	Api Movilidad, S.A.	40,00

Burgos, a 13 de agosto de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200806673/6776. – 37,50

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» 31-12-97), por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de la Paz, 24 C, de Burgos, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajadora: Doña Olga Marcos Hospital.

Empresa: Rafael Colina Saiz.

Periodo liquidado: 1/4/2008 a 31/5/2008.

N.º acta: 92008008004056.

Trabajador: Don José Fernandes Alves.

Empresa: Construcciones Mena Norte 2005, S.L.

Periodo liquidado: 11/9/2007 a 20/2/2008.

N.º acta: 92008008004561

Trabajador: Don José Manuel Terceño Antón.

Empresa: Body and Truck, S.L.

Periodo liquidado: 1/4/2004 a 31/5/2008.

N.º acta: 92008008004965.

Burgos, a 13 de agosto de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200806674/6778. – 54,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Doña Ana Belén Alonso Cerezo, Jefa del Servicio de Sanciones de Madrid.

Se hace saber: A las empresas/sujetos responsables abajo referenciadas, que ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción y/o liquidación, por ausencia o ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92) y se les comunica que a partir del día siguiente al de su publica-

ción en el tablón de edictos del Ayuntamiento se contarán los plazos legales oportunos.

N.º acta	Empresa	Importe
1282008000230178	Jamprod Eventos, S.L.	1.252,00
1282008000230279	Jamprod Eventos, S.L.	626,00

En Madrid, a 7 de agosto de 2008. – La Jefa del Servicio de Sanciones, Ana Belén Alonso Cerezo.

200806675/6779. – 34,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

Don Jesús Saiz García, en representación de Inversiones Burgos S3, S.L., con C.I.F. B-09472564 y con domicilio en Barrio Castañares, sin número, en el término municipal de Burgos, solista de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una estación de servicio y gasocentro, en el término local de Burgos, al cauce del Canal del Molino que se deriva del río Vena, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del Canal del Molino que se deriva del río Vena, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

– Aguas residuales hidrocarburadas procedentes de la estación de servicio:

- Separador de hidrocarburos para caudal de 6 l/s., de volumen 1.300 l., diámetro 1.520 mm. y altura 750 mm.

– Aguas residuales hidrocarburadas procedentes del gasocentro:

- Separador de hidrocarburos para caudal de 3 l/s., de volumen 1.050 l., altura 750 mm., longitud 1.690 mm. y anchura 1.100 mm.

– Aguas residuales domésticas procedentes de los aseos:

- Depuradora compacta prefabricada con tanque imhoff para 15 h.e., de volumen 2.000 l., diámetro 1.200 mm. y altura 1.900 mm. y filtro biológico para 15 h.e., de volumen 1.500 l., diámetro 1.200 mm. y altura 1.400 mm.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1231-BU).

En Valladolid, a 5 de agosto de 2008. – El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, P.A., el Jefe de Servicio de Autorizaciones de Vertido, Urbano Sanz Cantalejo.

200806493/6732. – 60,00

**Notificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**

Con fecha 18 de junio de 2008, esta Confederación Hidrográfica del Duero, dictó la presente resolución.

Asunto. – Resolución de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón, en el término municipal

de Cavia (Burgos), con destino a usos industriales, del que es titular Enercaba, S.L. (Expte. C-21.182-BU).

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del Río Arlanzón, en el término municipal de Cavia (Burgos), con destino a usos industriales, del que es titular Enercaba, S.L.

Hechos. –

1. – En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 039, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón 21-28-11-6:

- Número: 13.585.
- Corriente o acuífero: Arlanzón 21-28-11-6.
- Clase y afección: Usos industriales.
- Titular: Enercaba, S.L., C.I.F. B-09312653.
- Lugar, término y provincia de la toma: Cavia (Burgos).
- Caudal (l/s.): 6.000.
- Saltos brutos (m): 2,95.
- Potencia instalada (kw): 157.

– Título, fecha y autoridad: Resolución de 27 de junio de 1958. Escritura de compraventa de 13 de octubre de 1975, otorgada ante el Notario de Burgos don Julián Manteca Alonso-Cortés y declaración jurada de 8 de enero de 1985. Resolución 12/02/1985 D.G.O.H. Transferencia. Escritura de constitución de sociedad limitada 02/05/1996. Notario de Burgos don José M.<sup>º</sup> Martín Álvarez. Resolución 29 de julio de 1996, Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional. Resolución de modificación de características de fecha 28/01/1998, Confederación Hidrográfica del Duero.

– Condiciones específicas/observaciones: Se establece un plazo hasta el 31/12/2069.

Por resolución de 27 de junio de 1958 se concedió el aprovechamiento a don Diego y don Víctor Conde, y la escritura de compraventa de 13 de octubre de 1975 y declaración jurada de 8 de enero de 1983, acreditan la transmisión al actual usuario don Alejandro Vicario Pérez, resolución 12/02/1985, Dirección G.O. Hidráulicas.

Usos industriales (fábrica de harinas).

Minicentral «Nueva Harinera Burgalesa».

2. – De acuerdo con la condición 2.<sup>ª</sup>, de la resolución de 28 de enero de 1998, de concesión de rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos 36, de 23 de febrero de 1998):

«En el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en su defecto, de la notificación al concesionario, deberá presentar éste, los proyectos constructivos de detalle, tanto de obras e instalaciones, ante esta Confederación Hidrográfica, como de equipos electromecánicos ante la Delegación Territorial que corresponda».

3. – Se remitió informe por personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se señala el incumplimiento de la condición 2.<sup>ª</sup> de la concesión otorgada, al no haberse presentado los proyectos constructivos de detalle.

Conforme a lo establecido en el artículo 66.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio: «Las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales o plazos en ella previstos».

4. – El 6 de marzo de 2007, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándolo a los titulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

5. – Conforme al principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de la notificación mediante publicación en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (al no haber resultado posible su notificación), y se sometió dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 103, de fecha 30 de mayo de 2007, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cavia (Burgos).

6. – Con fecha 22 de junio de 2007, don Emiliano Bartolomé Veros, actuando en nombre y representación de Enercaba, S.L., formuló alegaciones manifestando:

– Que la Sociedad ha iniciado los trámites legalmente previstos para la instalación de la minicentral hidroeléctrica a la que se refiere este expediente.

– Que la entidad mercantil había solicitado una prórroga (que fue admitida), para la presentación de los proyectos constructivos de detalle.

– Que desean continuar con la rehabilitación del aprovechamiento.

7. – Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente, a los efectos que establece el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se ha recibido oficio en el sentido de que no existe impedimento alguno para que se continúe el expediente de extinción de derecho de que se trata.

8. – El 11 de enero de 2008, se realizó visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.2 del Reglamento, por el Ingeniero de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de don José M.<sup>º</sup> Bartolomé Veros y de don Emiliano Bartolomé Veros, en nombre y representación de Enercaba, S.L.

En la referida visita se comprobó que:

«La presa se encuentra rota desde hace aproximadamente un año, llevando este aprovechamiento sin funcionar al menos 16 años. No se aprecia la realización de obra alguna de rehabilitación de este aprovechamiento.

En el acta levantada al efecto los representantes de Enercaba, S.L., solicitan quede en suspenso el expediente de extinción y se les otorgue un plazo para la presentación del Proyecto Constructivo para la rehabilitación de este aprovechamiento».

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, a juicio del Técnico del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico que suscribe el informe: «Se ha incumplido ampliamente la condición segunda de la resolución de este Organismo de fecha 28 de enero de 1998, por la que se concedió la rehabilitación de este aprovechamiento, y en la que se establecía un plazo máximo de seis meses para la presentación del proyecto constructivo, por lo que procede la continuación del expediente de extinción de este aprovechamiento».

9. – De conformidad con el artículo 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se concedió vista de expediente, que se notificó a don Emiliano Bartolomé Veros el 4 de marzo de 2008.

El 21 de abril de 2008, don Emiliano Bartolomé Veros en nombre y representación de Enercaba, S.L., comparece ante esta Confederación Hidrográfica del Duero para examinar el expediente arriba referenciado, y asimismo reitera la solicitud de que la tra-



mitación de este expediente fuera notificada también a don José M.<sup>a</sup> Bartolomé Veros (socio de Enercabilia, S.L.), comunicación que de acuerdo con lo solicitado, se efectuó el 12 de mayo de 2008.

El 22 de abril de 2008, don Emiliano Bartolomé Veros, presentó alegaciones, en las que reitera lo expuesto en su escrito de fecha 22 de junio de 2007.

El 26 de mayo de 2008, don José M.<sup>a</sup> Bartolomé Veros, presentó alegaciones en nombre y representación de Enercabilia, S.L.; en las mismas se expone que:

– La Sociedad Mercantil no recibió notificación de inicio de este expediente, por tanto no se ajusta a lo indicado en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

– No puede ser alegado que no se conocieran los datos del titular, ya que en los datos registrales constan los datos del titular actual, que además habían sido comunicados a esta Confederación Hidrográfica del Duero, mediante escrito de los interesados de fecha 12 de junio de 2006.

– Que desean continuar con la rehabilitación del aprovechamiento.

Por todo lo anterior solicita que se declare nulo el procedimiento de extinción, o se proceda a la rehabilitación del derecho.

10. – El 6 de junio de 2008, se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

*Fundamentos de derecho.* –

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación informó con fecha 11 de febrero de 2008, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por incumplimiento de la condición 2.<sup>a</sup>, de la concesión otorgada, al no haberse presentado los proyectos constructivos de detalle.

Entrando en el análisis de las alegaciones presentadas por la entidad mercantil Enercabilia, S.L., oponiéndose al expediente de extinción, se debe precisar que:

– Con respecto a las alegaciones presentadas por don Emiliano Bartolomé Veros, en nombre y representación de Enercabilia, S.L., con fecha 22 de junio de 2007:

En el expediente de concesión de rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico, consta la solicitud presentada por Enercabilia, S.L., para que se le otorgue una prórroga de seis (6) meses para la presentación de los Proyectos Constructivos, dicha solicitud tuvo fecha de entrada en el Registro de este Organismo el 24 de julio de 1998 (se adjunta al expediente copia compulsada de dicha solicitud). En consecuencia se ha incumplido ampliamente lo establecido en la condición segunda de la resolución de otorgamiento, que estableció un plazo de seis meses para la presentación del mismo. Ya que el silencio administrativo en este caso tiene efectos desestimatorios de la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– En relación a las alegaciones presentadas con fecha 26 de mayo de 2008, por don José M.<sup>a</sup> Bartolomé Veros, en nombre y representación de Enercabilia, S.L.:

Se incorpora a este expediente copia compulsada del escrito de fecha de entrada en esta Confederación Hidrográfica del Duero de 2 de agosto de 2006, siendo éste el último documento que consta en el expediente concesional. En este escrito, don Emiliano Bartolomé Veros, manifiesta expresamente ser el representante de la Sociedad, con domicilio en la calle Santa

Lucía, número 15, 4.º B, de Aranda de Duero (Burgos), esta dirección es la que se empleó en el intento de notificación del acuerdo de inicio de este expediente de fecha 6 de marzo de 2007. En la copia de la escritura de constitución de la Sociedad, se establece que se «Nombran consejeros delegados de la misma a don Emiliano y don José María Bartolomé Veros, ... estas facultades serán de ejercicio solidario», siendo el Presidente del Consejo de Administración: Don Emiliano Bartolomé Veros.

En consecuencia no puede alegarse la indefensión de la entidad mercantil, puesto que intentada la notificación, ésta no pudo ser practicada, y por tanto se procede a notificar mediante publicación del acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al no haber sido posible su notificación.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 12 de junio de 2008, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por incumplimiento de las condiciones esenciales o plazos previstos en la concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Registro de Aguas, sección A, tomo 39, con el número 13.585.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al Guarda Fluvial del Distrito número 17 y al Guarda Mayor de la 4.<sup>a</sup> Demarcación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. de 19), de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14), la misma, pone fin a la vía administrativa, y que contra ella pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede de Valladolid), en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, pudiendo también entablar, previamente, recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, y que podrá presentar en los lugares previstos en la citada Ley.

En Valladolid, a 13 de agosto de 2008. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

200806710/6798. – 350,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Florida Briviesca Construcciones, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de viviendas en la unidad 2UE3 en zona de policía de la margen izquierda del río Oca a su paso por Briviesca (Burgos).

Solicitante: Florida Briviesca Construcciones, S.L.

Objeto: Construcción de Viviendas.

Cauce: Río Oca.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de julio de 2008. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200806494/6733. – 36,00

La Comunidad de Regantes de Tuyo, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Comunidad de Regantes de Tuyo.

Objeto: Aumento de caudal en su concesión.

Cauce: Río Zadorra.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 9 l/seg.

Según la documentación presentada, el peticionario titular de una concesión de aguas de invierno para el llenado de una balsa de 68.000 m.<sup>3</sup> de capacidad para el riego de 218 Has. y solicita poder captar 9 l/seg. del río Zadorra para poder completar sus necesidades. Para ello se pretende colocar un equipo de bombeo de 75 CV., en el término municipal de La Puebla de Arganzón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de julio de 2008. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200806618/6527. – 44,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Comercial Ser-Hui, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento destinado a almacén de complementos de automóviles para compañía de renting, en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, número 145-147. (Exp. 206/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios

de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde se podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 20 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Bienvenido Nieto Nieto.

200806707/6801. – 34,00

Por Hostelería Cosmos, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento destinado a bar, cafetería y restaurante, en Burgos, calle Arco del Pilar, número 10. (Exp. 205/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde se podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 20 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Bienvenido Nieto Nieto.

200806705/6799. – 34,00

Por Claire Accesories Spain, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento destinado a venta menor de joyería, bisutería, accesorios e indumentaria de moda y cosmética, en Burgos, calle Santander, número 1. (Exp. 207/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde se podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 20 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Bienvenido Nieto Nieto.

200806706/6800. – 34,00

Por Sala Colón, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento destinado a venta, enmarcación de cuadros y decoración, en Burgos, calle Arzobispo de Castro, número 11, bajo. (Exp. 203/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde se podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 8 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200806666/6768. – 34,00

## Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

### – CONCEJALIA DE MUJER –

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se informa que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, resolvió la convocatoria de subvenciones, a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer del ejercicio 2008, por los proyectos y cuantías que se relacionan a continuación, con cargo a la partida 48907.32402.08 (RC = 17163), del presupuesto general vigente, y con un crédito existente de 35.000,00 euros:

Nombre de la entidad	Subvención 2008/euros	Programa 2008
1. Mujeres para la Democracia	4.400,00	Campaña sensibilización: «Iguales desde el colegio»
2. Asociación contra el Cáncer	2.400,00	Taller de Hidrocinesiterapia (prevención del linfedema)
3. Asociación La Rueda	3.560,00	Proyecto: «Superman en huelga»
4. Asociación para la Prevención y Control de la Accidentabilidad	9.107,47	Proyecto: «Mujer al habla»
5. Cruz Roja	3.280,00	Prevención y apoyo emocional como recursos ante la violencia de género
6. Asociación Castellano-Leonesa de Matronas	2.080,00	Preparación psicofísica de la gestante en el agua
7. Asociación Liberación	5.713,60	Proyecto: «Por la igualdad y los buenos tratos»
8. Asociación Burgalesa de Empresas de Formación	4.457,43	Curso de formación y empleo para la obtención de la certificación oficial de vigilantas de seguridad del Ministerio del Interior
Total	34.998,50	

En Burgos, a 8 de agosto de 2008. – La Vicepresidenta del Consejo, Concepción Girón González.

200806647/6734. – 45,00

### Sección de Obras

La Junta de Gobierno Local con fecha 5 de agosto de 2008, ha aprobado la modificación de las Bases para la concesión de ayudas a la rehabilitación en la ciudad de Burgos, con las modificaciones de los artículos 3 y 10.

Estas Bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación.

Burgos, a 12 de agosto de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806620/6701. – 349,50

\* \* \*

### BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS A LA REHABILITACION EN LA CIUDAD DE BURGOS

Estas Bases pretenden animar a la conservación y rehabilitación y mejorar las condiciones físicas y sociales de determinadas zonas de la ciudad, añadiendo a las Bases anteriores nuevos ámbitos de actuación que el desarrollo de la ciudad está solicitando.

La actuación pública regulada en estas Bases se establece como colaboración económica a fondo perdido en la financiación de las actuaciones promovidas por los agentes privados dirigidas principalmente a la rehabilitación de edificios destinados a viviendas y para aquellas iniciativas que colaboren o participen en la recuperación de la actividad urbana en su área de influencia. En su contenido se valoran las características objetivas de la rehabilitación a acometer, definiéndose los criterios de coherencia de las obras, las calidades a garantizar y el importe del presupuesto para su aplicación.

#### Artículo 1. – Objeto.

El objeto principal de las presentes Bases es fomentar las actuaciones privadas tendentes a la rehabilitación y mejora de las condiciones de uso de los edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico, el pueblo antiguo de Gamonal y las fachadas traseras con vistas a la calle Alfareros.

#### Artículo 2. – Recursos.

Los recursos aplicables a las ayudas económicas previstas en estas Bases serán los que anualmente figuren en las partidas correspondientes de los presupuestos municipales.

#### Artículo 3. – Ambito de aplicación.

Las ayudas económicas municipales se aplicarán de modo general a las actuaciones privadas en los edificios incluidos en el ámbito anteriormente descrito (Plan Especial del Centro Histórico, el pueblo antiguo de Gamonal y las fachadas traseras de la calle Alfareros con vistas a la denominada Vía Verde), siempre y cuando no esté previsto expresamente en el mismo su sustitución, mediante intervención puntual o la inclusión del inmueble en un Área de Intervención o eliminación en el Planeamiento Urbanístico.

Cuando sobre un elemento de un edificio exista, en el Planeamiento vigente, una intervención puntual o similar, cuya ejecución corresponda a la iniciativa privada, la única ayuda que se puede otorgar sobre dicho elemento será la correspondiente a la ejecución de dicha actuación, salvo que ya estuviera realizada.

Estas ayudas no serán aplicables a aquellas obras que se financien en más de un 50% con fondos procedentes de otras Administraciones Públicas. En todo caso será potestad de la Corporación, previo informe razonado, la no concesión de ayudas en aquellos supuestos en los que se justifique la existencia de aspectos singulares que afecten a su ejecución o financiación fundamentalmente en el caso de personas jurídicas y más aun en aquellas en las que existen participaciones de la Administración en su capital social, y aquellos en los que pueda deducirse que los objetivos de la intervención no se adecuan a los previstos en estas Bases y por los que se considere no precisa de colaboración con fondos públicos.

No será de aplicación la ayuda a la obras de rehabilitación que se realicen en aquellos edificios que hayan sido reedificados en nueva planta, en sustitución de otro anterior en la misma parcela, con una antigüedad inferior a 20 años desde el momento de la solicitud de la ayuda, salvo en los casos previstos en el artículo 7.5 de estas Bases.

En ningún caso se otorgarán ayudas en los siguientes supuestos:

1. Para la ejecución de obras en edificios que resulten disconformes con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, sean declarados o no fuera de ordenación de forma expresa por el propio P.G.O.U. o por el instrumento de Planeamiento Urbanístico que establezca la Ordenación detallada.

2. Para la realización de obras que sean consecuencia de las ordenes de ejecución dictadas en base a lo dispuesto en el artículo 319 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3. Para la realización de obras en edificio de propiedad exclusiva de personas jurídicas que realicen sus actividades con ánimo de lucro y que sean propietarios de la totalidad del edificio.

#### Artículo 4. – Obras a proteger.

Las ayudas serán concedidas a las obras que se realicen en los edificios antes mencionados, siempre que excluyan la demolición o vaciado interior del edificio, que su presupuesto de contrata supere los 3.000 euros y que respondan a los criterios de coherencia fijados por estas Bases.

A los efectos de la concesión de ayudas, se consideran obras a proteger aquellas que tiendan a la adecuación estructural del

edificio, entendiendo por tales las destinadas a obtener mejoras en los siguientes aspectos: Seguridad estructural y constructiva, accesos, ascensores, eliminación de barreras arquitectónicas, instalaciones generales (agua, electricidad, gas, saneamiento, etc.), estanqueidad frente a la lluvia y la humedad, aislamiento térmico, acabados generales, fachadas, patios, cubiertas, carpinterías exteriores, seguridad frente a accidentes y siniestros y cualquiera otra que comprenda la adecuación de los elementos comunes del edificio.

No serán objeto de ayudas las obras que afecten a las características internas de las viviendas o locales del edificio.

Artículo 5. – *Criterios de coherencia de las obras.*

Serán objeto de ayudas las obras:

– Que se realicen en la línea de las directrices generales marcadas por el planeamiento de aplicación para cada situación y que por tanto se adapten a sus ordenanzas y demás disposiciones legales aplicables.

– Que se realicen con la suficiente entidad para ser denominadas completas en los elementos sobre los que se interviene. Esta condición se entenderá en sentido amplio: Fachada, cubierta, portal, escaleras, etc., sin posibilidades de intervenciones parciales sobre cada elemento salvo que se justifique el adecuado estado del resto del mismo.

– Que se ejecuten mediante técnicas y materiales que garanticen su calidad constructiva y su durabilidad.

– Que realizadas sobre fachada vista desde la vía pública garanticen el mantenimiento o la recuperación de su unidad compositiva y que por tanto intervengan conforme al requerimiento municipal sobre todos aquellos elementos que la desvirtúen o que afecten negativamente al entorno, sea cual sea la situación urbanística de dichos elementos.

No serán objeto de ayuda aquellas obras que:

– Por su naturaleza, el Ayuntamiento aprecie que puedan contribuir al deterioro físico y social del entorno en el que se sitúan.

– Tendentes a la adecuación parcial en edificios en los que existan problemas graves de adecuación estructural, o aquellas que sólo efectúen reparaciones puntuales de los problemas graves de adecuación estructural existentes.

– Tiendan a la sustitución o mejora de elementos en buen estado.

– Se entenderá que las obras subvencionadas en aplicación de estas Bases tienen en todos los casos garantías decenales, no admitiéndose a trámite las solicitudes que impliquen duplicidad de conceptos hasta haber transcurrido dicho periodo.

Artículo 6. – *Ayudas económicas generales a las obras.*

6.1. Beneficiarios:

Podrán acceder a las ayudas económicas a la rehabilitación los promotores de obras de las características antes mencionadas en cualquiera de los siguientes casos:

a) Las comunidades de propietarios legalmente constituidas.

b) Los propietarios de la totalidad del edificio o local en el que se prevén las obras.

c) Los arrendatarios de la totalidad del edificio o local.

Todo ello sin perjuicio de que dichos beneficiarios deban cumplir, en su caso, la Normativa sobre arrendamientos urbanos y propiedad horizontal.

En cualquier caso para cada intervención en un edificio se concederá la ayuda a una sola persona, física o jurídica siempre que esté dentro de los destinatarios arriba citados.

En ningún caso, se otorgarán las ayudas previstas en estas Bases a los beneficiarios antedichos que resulten deudores de la Hacienda Municipal.

6.2. Cuantía de ayuda a las obras:

Las ayudas económicas a la rehabilitación consistirán en subvenciones a fondo perdido, cuya cuantía se calculará aplicando un porcentaje, variable según los casos, al presupuesto global de las obras (incluidos los gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.).

En ningún caso se concederán ayudas superiores a 48.000 euros por promotor y edificio en cada anualidad presupuestaria.

La cuantía de las ayudas se calculará a partir de los siguientes porcentajes:

PARA EDIFICIOS EN EL AMBITO DE LA NORMA ZONAL 1 (CENTRO HISTÓRICO).

En manzanas calificadas como de arquitectura tradicional:

– Edificios con protección estructural, un 35%.

– Edificios con protección ambiental, un 30%.

– Edificios sin protección, un 20%.

En manzanas calificadas como de arquitectura culta:

– Edificios con protección estructural, un 20%.

– Edificios con protección ambiental, un 15%.

– Edificios sin protección, un 10%.

En manzanas calificadas como arquitectura de renovación no se concederá ninguna ayuda con la salvedad de las previstas en el artículo 7.5, por tratarse de edificaciones de reciente construcción y de características que no exigen inversiones públicas.

Para edificios que carezcan de protección en el Plan Especial del Centro Histórico pero se encuentren en ámbitos de protección de bienes de interés cultural, el porcentaje de la ayuda será en cualquier caso del 30%.

Cuando exista discrepancia entre los documentos del Plan Especial del Centro Histórico acerca de la tipología o protección de un edificio prevalecerán las fichas del catálogo de elementos protegidos sobre la documentación gráfica.

PARA LAS FACHADAS TRASERAS CON VISTAS A LA CALLE ALFAREROS Y EDIFICIOS DEL PUEBLO ANTIGUO DE GAMONAL.

En el caso de los edificios situados en Alfareros y el pueblo antiguo de Gamonal, la subvención podrá llegar a un 30% del importe total presentado.

Artículo 7. – *Ayudas económicas especiales a las obras.*

7.1. Cuando la rehabilitación de un edificio comporte la utilización de técnicas especiales y poco usuales para el rescate y recuperación de acabados y elementos arquitectónicos preexistentes de interés (trabajos de cantería, estucos, fundición y forja, carpintería y ebanistería, y en concreto la recuperación de miradores y galerías con valores de interés, etc.), se podrá conceder una ayuda específica para ese concepto de hasta el 50% de su coste, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

7.2. Asimismo podrán recibir igual tratamiento aquellas obras que por imposición o recomendación municipal impliquen la retirada o remodelación de elementos en buen estado que afecten negativamente a la composición general del inmueble, como en el caso de algunas de las intervenciones puntuales previstas en el Plan Especial.

7.3. En los casos de reforma de locales en planta baja para usos que no tengan horario de atención al público a partir de las 22 horas, se subvencionará hasta un 50% el coste de las obras referentes a fachadas, siempre que se recuperen en las mismas elementos del edificio original o características de su composición y por ello las obras supongan un mayor coste, de acuerdo con lo exigido en el artículo 34.3 del P.E.C.H. En todo caso, las obras de reforma interior de los locales no serán objeto de subvención.

7.4. Para los trabajos de conservación de miradores y galerías de madera, consistentes en lijado y pintura de los mismos,

o bien para su sustitución con elementos nuevos de igual diseño y material y en condiciones de la madera tales que ofrezca suficientes garantías de mantenimiento y conservación, se subvencionará hasta el 50% de su coste, siempre que no sea necesario otro tipo de intervención según los Servicios Técnicos Municipales. En caso de conservación y mantenimiento de estos elementos, no será de aplicación lo previsto en el artículo 4 respecto al presupuesto de contrata mínimo.

7.5. Para eliminación de elementos degradantes de fachada, tales como cables, antenas, tendedores y conducciones de gas, se concederá una ayuda del 10% de su coste en cualquier edificio incluido en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico, salvo que pueda corresponderle una ayuda mayor según lo previsto en el artículo 6.2.

En los elementos en que se otorgan una ayuda especial, esta no se acumulará a la general sobre los mismos.

#### Artículo 8. – *Tramitación.*

La solicitud de ayuda se presentará en impreso preparado al efecto, conjuntamente con la solicitud de licencia de obras adjuntando la siguiente documentación:

1.º – Acreditación del solicitante adjuntando copia de D.N.I. o tarjeta de identificación fiscal en caso de entidades jurídicas (incluso comunidades de propietarios), así como fotocopia de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso de la ayuda y que debe estar a nombre del beneficiario.

2.º – Proyecto técnico y nombramiento de la dirección facultativa, visado por el correspondiente Colegio Profesional con presupuesto detallado y desglosado por capítulos de las obras objeto de la subvención. En caso de obras que por su escasa entidad no precisen de proyecto, este se sustituirá por un certificado o informe técnico, igualmente visado, con la documentación necesaria para definir las obras y su presupuesto detallado, y el compromiso de dirección de las mismas. En caso de que se realicen exclusivamente las obras de conservación y mantenimiento de miradores y galerías a las que se refiere el artículo 7.4, será suficiente la presentación del presupuesto detallado del contratista de las obras, aceptado por el promotor.

3.º – Fotografía/s en la/s que se aprecie el estado del edificio antes de la intervención.

4.º – Declaración responsable de no haber iniciado las obras en el momento de la solicitud de la ayuda.

5.º – Cuanta documentación se estime necesaria por los Servicios Técnicos Municipales para acreditar el cumplimiento de estas Bases.

Examinada la solicitud, los Servicios Técnicos de la Sección del Centro Histórico procederán a inspeccionar el lugar donde están previstas las obras, comprobando su coherencia, así como la idoneidad económica del presupuesto aportado comprobando a su vez que las obras no han sido todavía iniciadas. En ningún caso se concederán ayudas para obras iniciadas sin licencia u orden de ejecución. Tampoco se concederán ayudas a obras en las que se solicite la concesión provisional con posterioridad a la fecha de la resolución concediendo la licencia, o más de dos meses después de la fecha de la resolución que contenga la orden de ejecución correspondiente.

Cuando la solicitud de ayuda económica presentase defectos subsanables, se formulará el oportuno requerimiento para su cumplimentación. Si los defectos no fueran subsanables se denegará dicha solicitud y el expediente de concesión de licencia continuará su tramitación, salvo manifestación en contrario del solicitante.

En la resolución que conceda provisionalmente la ayuda, se indicará la cuantía provisional de la misma, así como los derechos y obligaciones contraídos por los beneficiarios de la ayuda. Únicamente se podrá otorgar la licencia de obras con anterior-

idad a la concesión provisional de la ayuda en los siguientes casos:

1.º – Cuando no exista consignación suficiente en la partida correspondiente del presupuesto general vigente para hacer frente al gasto de la ayuda.

2.º – Cuando exista algún expediente administrativo referido a las condiciones legales de conservación del edificio, en los elementos afectados por las obras de rehabilitación.

En cualquiera de estos supuestos será preciso informe previo del Técnico de la Sección del Centro Histórico justificando la circunstancia.

La misma resolución contendrá asimismo el plazo para la ejecución de las obras y presentación de la documentación acreditativa correspondiente. El incumplimiento de dicho plazo supondrá la pérdida del derecho a la ayuda solicitada.

Para obras que incurran en incumplimiento del plazo, no será posible solicitar de nuevo la ayuda, ni iniciar un nuevo expediente para su concesión aplicándoseles lo dispuesto en el artículo 5 de estas Bases en lo relativo a garantías decenales.

En el transcurso de la ejecución de las obras se colocará de forma visible desde la vía pública y en lugar preferente el estandarte, facilitado al efecto, identificativo de que las obras se ejecutan al amparo de subvenciones municipales, y que será devuelto al finalizar las obras.

A efectos de la concesión de subvenciones se fijará en cada caso un plazo máximo de ejecución de las obras, que será determinado en el momento de concesión de la licencia de obra por los Técnicos de la Sección del Centro Histórico.

Si durante la ejecución de la obra se advirtiesen unidades de obra no previstas inicialmente y que fueran necesarias para la ejecución de la misma, de acuerdo a los criterios de coherencia de estas Bases, se podrá otorgar por una sola vez ampliación de la ayuda provisionalmente concedida siempre que el importe del aumento de la obra sea superior a 3.000 euros y al 10% del presupuesto inicial, previa petición del interesado debidamente justificada con informe técnico. Idénticos criterios se aplicarán cuando el aumento se advierta en la finalización de la obra. Dicha ampliación se tramitará de acuerdo con el mismo procedimiento seguido para la concesión provisional de la ayuda.

El titular o titulares de la actuación dispondrá de un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación de las obras, para efectuar la solicitud de concesión definitiva de las ayudas económicas. Esta se realizará en impreso preparado al efecto al que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

– Certificado final de la obra, en su caso.

– Documentación justificativa del valor de las obras realizadas, consistente en facturas formales y originales de la empresa que haya realizado las obras, con detalle específico de los materiales empleados y las características de la obra realizada, así como justificantes del abono de las mismas.

– Fotografías en las que se aprecie el estado del edificio después de la intervención.

– Acreditación en su caso, de otras posibles ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, o en caso contrario, declaración jurada de no haberlas solicitado u obtenido.

Previamente a la concesión de las ayudas definitivas, los Servicios Técnicos de la Sección del Centro Histórico inspeccionarán las obras realizadas al objeto de comprobar su correspondencia con las previstas y la idoneidad económica de su valor real para dar la conformidad a su ejecución. Advertidas diferencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguiente expedición de la concesión definitiva de la ayuda.

En caso de que las obras realmente ejecutadas no se correspondan con las aprobadas o que su ejecución no sea la adecuada con los criterios de estas Bases, no se concederá definitivamente la ayuda.

El incumplimiento de los plazos establecidos en la licencia de obras y en la concesión provisional de la ayuda será causa suficiente para proceder a la denegación de las ayudas solicitadas y al archivo del expediente, salvo que por causa justificada se solicite una prórroga para la terminación de las obras, según la Normativa legal vigente y siempre sin perjuicio de las necesidades económicas municipales.

Comprobada la conformidad de la obra, el Ayuntamiento otorgará la concesión definitiva de la ayuda económica, que se hará efectiva mediante transferencia bancaria.

Para garantizar los intereses públicos, los beneficiarios de estas ayudas quedan en lo sucesivo obligados a mantener las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, así como al cumplimiento de las ordenanzas del Plan Especial del Centro Histórico en los elementos rehabilitados. En caso de transgredirlas, o de proceder al derribo del inmueble, en un plazo inferior a diez años, se les podrá exigir su devolución íntegra e incrementada con el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte la causa que justifique la exigencia de la devolución.

Para exigir la devolución se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Propuesta técnica, que constate que se han transgredido las condiciones exigidas para la concesión de la subvención o que se ha producido el derribo del inmueble en un plazo inferior a diez años.

- Audiencia al interesado, por plazo de quince días para que se alegue lo que se estime conveniente en defensa de su derecho.

- Resolución del Ayuntamiento.

Artículo 9. – *Vigencia.*

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y podrán ser objeto de revisión anualmente en función de la experiencia adquirida en su aplicación y de los recursos económicos que cada año se consignent en los presupuestos municipales.

Artículo 10. – *Premio del edificio del año.*

Con objeto de premiar las mejores iniciativas en materia de rehabilitación, el Ayuntamiento concederá «tres premios» a las mejores rehabilitaciones realizadas cada año en la ciudad, de forma que todos los concurrentes a estas ayudas podrán concursar en la citada convocatoria siempre que realicen los trámites para concurrir al premio. Dicha documentación será facilitada en la Sección de Obras del Ayuntamiento de Burgos.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L., ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental, para extracción de áridos clase A), en polígono 2, paraje «Los Monjes», parcelas números 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 89, 103, 104, 105, 106, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 169, 172, 177, 178, 179, 180, 183, 184, 191, 192, 193, 194, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 310, 315, 316, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 331, 332, 333, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 390, 391 (s/catastro 15.388), 394, 395, 396, 398, 400, 401, 405, 407, 408, 409, 5.410, 15.410, 411, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 451, 5.452, 453, 454, 455,

459, 460, 463, 564, 566, 5.213 y polígono 1, parcela 608, de este municipio, lo cual se publica durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004 de 29 de enero) y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13, 1.ª planta, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sita en Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta.

Aranda de Duero, a 7 de agosto de 2008. – La Alcaldesa en funciones, M.ª del Mar Alcalde Golás.

200806569/6802. – 52,00

Por Tecnomóvil Julián, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para reforma de nave industrial destinada a taller de automóviles, sita en carretera de Madrid-Irún Km. 161, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1412/07, se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 1 de agosto de 2008. – La Alcaldesa en funciones, M.ª del Mar Alcalde Golás.

200806418/6764. – 34,00

#### INTERVENCION

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria número 7/08, de transferencia de crédito sobre presupuesto prorrogado del ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, resumido por capítulos.

GASTOS		
Cap.	Descripción	Crédito
I.	Gastos de personal . . . . .	10.071.352,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	11.393.439,92
III.	Gastos financieros . . . . .	434.760,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	3.340.849,17
VI.	Inversiones reales . . . . .	8.730.717,73
VII.	Transferencias de capital . . . . .	549.747,59
VIII.	Activos financieros . . . . .	15.000,00
IX.	Pasivos financieros . . . . .	1.177.148,00
	Total . . . . .	35.713.014,41

INGRESOS		
Cap.	Descripción	Crédito
I.	Impuestos directos . . . . .	8.818.500,00
II.	Impuestos indirectos . . . . .	3.000.000,00
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	5.183.100,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	7.193.816,00
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	273.920,00
VII.	Transferencias de capital . . . . .	682.588,28
VIII.	Activos financieros . . . . .	10.895.650,13
	<b>Total . . . . .</b>	<b>36.047.574,41</b>

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 18 de agosto de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200806631/6738. – 49,50

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### NEGOCIADO DE URBANISMO

Con fecha 13 de febrero de 2008, este Ayuntamiento de Miranda de Ebro, suscribió un convenio urbanístico con la comunidad de propietarios entidad de conservación «Paraje de Fuentecaliente (Sector SUE-H.1 “Hermanos Maristas Fuentecaliente”)», en el que se establecen las condiciones para la ejecución de las obras de conexión del saneamiento de referido Sector SUE-H.1, de forma ordenada y coordinada, a fin de que dicho Sector cuente con la adecuada dotación de servicios urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 12 de agosto de 2008. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200806662/6765. – 34,00

Por don Julián Carretero García, se ha interesado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para el vallado de la parcela 234, del polígono 45, y construcción de caseta de aperos.

De conformidad con el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico regulado en el artículo 23, en relación al artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 307 del R.U.C.y L., se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la construcción pretendida, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 5 de agosto de 2008. – La Concejala Delegada, Aitana Hernando Ruiz.

200806498/6735. – 36,00

### Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007, el presupuesto general de la Entidad para el año 2008, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de

la citada Ley aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada).

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva.

En Cabañes de Esgueva, a 28 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200806627/6736. – 34,00

#### Exposición al público de la cuenta general de 2007

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cabañes de Esgueva, a 24 de mayo de 2008. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200806628/6737. – 34,00

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Elevado a definitivo, por no haberse producido reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 12 de mayo de 2008, de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la ordenanza reguladora.

#### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de la Vid y Barrios establece la «Tasa por licencias urbanísticas», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado T.R.H.L.

#### Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal técnica y administrativa, tendente a verificar, si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las Normas Urbanísticas de edificación y policía, previstas en la citada Ley de Urbanismo y en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de La Vid y Barrios.

2. – Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.

d) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.

e) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.

f) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.

g) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.

h) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.

i) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.

j) Cerramientos y vallados.

k) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.

l) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.

m) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.

n) Otros usos del suelo que al efecto señale el Planeamiento Urbanístico.

3. – No obstante, no requerirán licencia urbanística municipal:

a) Las obras públicas eximidas expresamente por la Legislación Sectorial y de Ordenación del Territorio.

b) Los actos amparados por Ordenes de Ejecución.

c) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra, quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. – En el supuesto de que la construcción, instalación u obra, no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 4. – *Base imponible y cuota.*

1. – La base imponible de esta tasa, está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. – A los efectos del apartado anterior, se considerará coste real y efectivo de la obra el coste de ejecución material según proyecto visado, sin beneficio industrial, gastos generales, honorarios de proyecto, ni impuesto sobre el valor añadido, siempre y cuando estas partidas vengan detalladas; de no ser así, se tomará en consideración el presupuesto total.

3. – El tipo de gravamen será del 2 por ciento.

4. – La cuota mínima en todo caso no será inferior a 40 euros.

5. – En caso de renuncia o desistimiento en un plazo máximo de quince días desde la solicitud sin que se haya iniciado la tramitación del expediente, se aplicará una cuota mínima de 30 euros.

6. – Se establecerá una fianza de 250 euros, por si se produce algún desperfecto en la vía pública, para las obras mayores; las obras menores quedan excluidas exceptuando la reparación de fachadas y de tejados. Esta fianza será a cargo del promotor de las obras.

7. – En caso de no concesión de la licencia de obras por parte del Ayuntamiento, se procederá a la devolución del importe abonado por este concepto, previa solicitud del sujeto pasivo, siendo el importe a devolver el total ingresado.

Si la causa de la no concesión de la licencia fuera imputable al sujeto pasivo, se procederá a la devolución previa solicitud del sujeto pasivo del importe abonado por este concepto, menos 60 euros en concepto de tramitación del expediente.

Artículo 5. – *Devengo.*

1. – Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase directamente ésta.

2. – Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras, o su demolición si no fuesen autorizadas.

3. – Una vez concedida la licencia municipal, la obligación de contribuir no se verá afectada por la renuncia o desistimiento.

Artículo 6. – *Declaración.*

1. – Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, presentarán previamente la oportuna solicitud acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con la especificación detallada de la naturaleza de la obra, mediciones y destino del edificio.

2. – Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación del proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, así como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y en general, de las características de las obras o actos cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3. – Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de modificación o ampliación.

Artículo 7. – *Liquidación e ingreso.*

1. – La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, que se efectuará al solicitar la licencia.

2. – La Administración Municipal podrá comprobar el coste real y efectivo, un vez terminadas las obras y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 9. – *Entrada en vigor.*

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Vid y Barrios, a 12 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Victoria Rodríguez Delgado.

200806633/6739. – 174,00

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba



el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rebolledo de la Torre, a 7 de agosto de 2008. – El Alcalde, Raúl Rodríguez Gutiez.

200806635/6740. – 34,00

### Ayuntamiento de Frías

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha elevado a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, en sesión de 25 de junio de 2008, quedando su resumen de la siguiente manera:

#### ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	123.051,09
2.	Impuestos indirectos	40.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	162.777,68
4.	Transferencias corrientes	261.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.799,94
7.	Transferencias de capital	748.885,28
Total del estado de ingresos		1.405.513,99

#### ESTADO DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	232.404,16
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	274.900,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	114.000,00
6.	Inversiones reales	759.939,58
7.	Transferencias de capital	3.833,25
9.	Pasivos financieros	20.237,00
Total del estado de gastos		1.405.513,99

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio del año 2008:

#### A) Plazas de funcionarios:

1. – Con habilitación de carácter nacional.
- 1.1. – Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1.

#### B) Plazas de personal laboral:

1. – Oficial 1.º Administrativo. Número de plazas: 1.
2. – Alguacil Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.
3. – Auxiliar de Hogar. Número de plazas: 1.

#### C) Personal laboral eventual:

1. – Auxiliar Informadora. Número de plazas: 2.
2. – Peón Servicios Múltiples. Número de plazas: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo que al efecto establece la Ley de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frías, a 12 de agosto de 2008. – El Alcalde Presidente, Luis Arranz López.

200806637/6742. – 47,00

### Mancomunidad Noroeste de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en esta Mancomunidad la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

En Soncillo, a 13 de agosto de 2008. – El Presidente, Clemente Saiz Ruiz.

200806638/6743. – 34,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 632/08, instado por don Rodolfo Cuesta, en representación de Iñigo, S.C., para la obtención de licencia ambiental para obrador de pastelería en calle Manuel de Laredo, 6 bajo, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200806636/6741. – 34,00

Tramitándose en este Ayuntamiento el expediente 61/08, por caducidad de inscripciones padronales correspondientes a extranjeros no comunitarios que no han solicitado su renovación, se hace pública la relación de personas afectadas con el fin de que en el plazo de quince días efectúen dicha solicitud de renovación. En su defecto y según lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicha inactividad conllevará automáticamente la declaración de caducidad de las inscripciones correspondientes a la fecha de finalización del plazo otorgado.

Inscripciones no renovadas	Pas./Tarj. Ext.	Fecha renovación
José Nasolino Correia Lopes	J053909	26/05/2008

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200806640/6745. – 34,00

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del Padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados

sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se les concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrán presentar alegaciones y cuantas pruebas estimen que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

Dirección: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Nombre y apellidos	D.N.I./Pas./Tarj. Ext.	Exp.
Sinan Ramis Riza	34176018	167/08
Doris Liliana Fernández Ortega	X03339411H	376/08

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200806639/6744. – 34,00

### Mancomunidad «Tierras del Cid»

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 25 de junio del presente año, el presupuesto general del ejercicio 2008 y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 130, de 10 de julio de 2008) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
1		13.350,00
2		269.686,68
3	0,60	
4	281.536,08	
5	1.500,00	
6		27.000,60
7	27.001,20	0,60
Totales	310.037,88	310.037,88

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotopalacios, a 6 de agosto de 2008. – El Presidente, José María González González.

200806643/6747. – 34,00

### Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

#### Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Barbadillo de Herreros

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2008, aprobó inicialmente por mayoría absoluta la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, en orden a la aprobación de la redacción dada por don Rafael Fernández Rojas.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

de conformidad con los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio y el artículo 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

a) El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en horario de Secretaría.

b) Medios en los que se publica el anuncio: «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tablón de anuncios y en El Correo de Burgos.

El cómputo del plazo a tener en cuenta será a partir de la fecha última de publicación del anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de posibles reclamaciones o sugerencias.

En Barbadillo de Herreros, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, Angel Orodea Martín.

200806428/6766. – 46,00

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar don Sixto Peñaranda Mediavilla, acuerda delegar durante su ausencia del 24 al 31 de agosto de 2008, ambos inclusive, las funciones inherentes a la Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde don Luis Bartolomé Mediavilla.

La presente resolución que surtirá efectos a partir del día 24 de agosto de 2008, deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Vilviestre del Pinar, a 14 de agosto de 2008. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200806665/6767. – 34,00

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	82.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	219.570,03
3.	Gastos financieros. . . . .	260,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	360,00
6.	Inversiones reales . . . . .	566.083,14
9.	Pasivos financieros . . . . .	4.500,00
	Total presupuesto . . . . .	873.173,17

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	37.500,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	31.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	37.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	99.392,68
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	60.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	602.780,49
<u>Total presupuesto . . . . .</u>		<u>873.173,17</u>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Reina, a 14 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Luis Santo Domingo Alcalde.

200806683/6770. – 34,00

### Ayuntamiento de Cardeñadijo

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cardeñadijo sobre imposición de la tasa por utilización de locales, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

##### Artículo 1. – Objeto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de locales municipales que se registrará por la presente ordenanza.

##### Artículo 2. – Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los locales municipales.

##### Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en la presente ordenanza fiscal, todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que, previa autorización, utilicen los locales municipales.

No obstante, estarán exentas las asociaciones inscritas en el correspondiente Registro y con domicilio social en Cardeñadijo, siempre que su utilización sea para fines coincidentes con el objeto de la asociación y de interés general para el municipio.

##### Artículo 4. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá, de acuerdo con el artículo 24.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la siguiente cuantía:

– Por utilización del local: 10 euros por local y día.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo de la tasa, no se utilice el local, procederá la devolución del importe abonado.

##### Artículo 5. – Devengo y gestión.

La tasa se devenga cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial del local municipal.

El pago de la tasa se hará efectivo con carácter previo al uso del local, por el sujeto pasivo, a quien se entregará un recibo acreditativo del abono.

##### Artículo 6. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

##### Artículo 7. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### Disposición final. –

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 2008, entrará en vigor el mismo día de la publicación del texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación desde su entrada en vigor hasta que se apruebe su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos.

En Cardeñadijo, a 20 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado.

200806679/6769. – 56,00

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 25.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, se somete a información pública el siguiente expediente:

Expediente: 89/08.

Titular: Don Enrique Carrascal González, en representación de Telefónica Móviles España, S.A.

Emplazamiento: Polígono 508, parcela 5.798, en Bezana.

Actividad solicitada: Instalación de una estación de telefonía móvil.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 12 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200806659/6774. – 34,00

### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I.).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Martín de Rubiales, a 14 de agosto de 2008. – El Teniente de Alcalde (ilegible).

200806691/6803. – 34,00

### Ayuntamiento de Villangómez

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, una vez transcurridos cuatro años desde el nombramiento y para proceder a la renovación de dicho cargo, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo mencionado, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Villangómez, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el derivado de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a las personas idóneas para el cargo.

En Villangómez, a 27 de agosto de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200806811/6809. – 34,00

### Ayuntamiento de Fuentespina

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el 29 de julio de 2008, se aprobó la modificación del libro de inventario municipal de bienes integrado por los bienes del Ayuntamiento, para incorporación de inmueble sito en calle Arias de Miranda, 18, de Fuentespina. Se expone al público en el Ayuntamiento en horario de oficina por espacio de un mes, a efectos de que se formulen las reclamaciones oportunas.

Fuentespina, 13 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200806591/6674. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Arlanzón

El Ayuntamiento de Arlanzón va a proceder a la tramitación del expediente de adecuación y cambio de titularidad del coto de caza BU-10.782 de Arlanzón, siguiendo lo establecido en la disposición transitoria séptima y en el artículo 21.4, ambos de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, así como en el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996 anteriormente citada y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación y cambio de titularidad del coto de caza BU-10.782, perteneciente al Ayuntamiento de Arlanzón, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por lo anteriormente citado se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Arlanzón, pertenecientes al Ayuntamiento de Arlanzón, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad al Ayuntamiento de Arlanzón para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.782 por un plazo de diez años, finalizando el mismo el 31 de marzo de 2018. La relación de titulares se establece conforme a datos catastrales.

Arlanzón, a 26 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

200806888/6890. – 1.136,00

\* \* \*

ABAD GARCIA, PRIMITIVA	0,3998
ALCALDE PALACIOS, CAYO	0,2854
ALEGRE ALEGRE, JULIAN	0,0955
ALEGRE ARROYO, ANDRES	0,1134
ALEGRE CABALLERO, MIGUEL	0,4029
ALEGRE CUBILLO, ALEJANDRO	0,1789
ALEGRE GARCIA, ANGEL	0,2306
ALEGRE GARCIA, CELESTINA	0,0522
ALEGRE GARCIA, IRENE	0,0538
ALEGRE GARCIA, IRENE Y 1 MAS	0,0379
ALEGRE HERNANDO, ANGEL	0,8752
ALEGRE HERNANDO, HNOS. 2	0,1105
ALEGRE MANRIOUE, AMANCIO	2,2246
ALEGRE MANRIQUE, AUREA	1,8516
ALEGRE MANRIQUE, CRISTINA	1,452
ALEGRE MANRIQUE, FELICITAS	1,322
ALEGRE NIETO, VICENTE	0,189
ALEGRE PALACIOS, EMILIO	0,0702
ALEGRE PALACIOS, EUSEBIO	0,2421
ALEGRE PALACIOS, MARCELINO	0,0427
ALEGRE PASCUAL, JOSE	0,116
ALEGRE PEREZ, JESUS	0,7354
ALEGRE PEREZ, JOSE MARIA	0,5099
ALEGRE PEREZ, PIEDAD	0,812
ALEGRE PEREZ, PILAR	0,738
ALEGRE PINEDA, DOMICIANO	0,306
ALEGRE PUENTE, ALBERTO	0,1413
ALEGRE GARCIA, CELESTINA	0,058

ALONSO DACUÑA, MARIA LUISA	0,2219	DEL HOYO LOPEZ, MARIA ROSA	2,4604
ANDRES LAZARO, 2 HNOS.	1,6409	DEL HOYO LOPEZ, RAMON	7,29
ARIÑO MANRIOUE, IRENE	0,4701	DEL HOYO MATUTE, HNOS. 2	0,7055
ARIÑO MANRIOUE, LAUREANO	5,7678	DEL HOYO PEREZ, BENITA	2,4953
ARIÑO MANRIOUE, SANTIAGO	2,0671	DEL HOYO PEREZ, MARIANO	0,0836
ARIÑO PINO, FELIX	0,085	DELGADO RENUNCIO, TOMAS	0,44
AUSIN GOMEZ, HNOS. 4	3,4177	DIEZ MARTINEZ, HNAS. 2	1,0443
AUSIN GOMEZ, MARIA ANTONIA	0,0299	DIEZ PINO, JULIAN	0,0488
AYALA JUEZ, ASUNCION	18,816	DIEZ PINO, LAUREANO	3,66
BALBAS DELGADO, ANGEL	0,1354	DUEÑAS DE LA TORRE, MARIA CONCEPCION	0,3556
BARRIOMIRON GONZALEZ, ISIDORA	0,44	EGUIAGARAY JIMENEZ, JOSE	0,0176
BARRIO LARA, ANTONINA	0,338	EMBUTIDOS CUEVAS, S.A.	0,0242
BARRIO LARA, CASILDA	0,0396	FERNANDEZ DEL PINO, INOCENCIO	0,812
BARRIO LARA, EZEQUIEL	1,108	FERNANDEZ PEREZ, PRIMITIVO	0,13
BARRIOMIRON ESPINOSA, ANGEL	0,0157	FUENTES GARRIDO, JESUS	3,428
BARRIOMIRON GARCIA, TEODORO	0,0117	GALERON GARCIA, JOSE RAUL	0,69
BARRIOMIRON MORALES, ISIDORA	1,044	GARCIA CHAVE, ALBERTA	0,41
BERNABE ALEGRE, HNOS. 2	0,7777	GARCIA CORVO, ESPERANZA ANA	0,2243
BERNABE HERNANDO, HNOS. 2	0,4316	GARCIA GARCIA, MARIA ROSARIO	2,5978
BERNABE HERNANDO, MARIA	0,12	GARCIA GARCIA, ROGELIA	0,0077
BURGOS LARA, DIONISIO	0,664	GARCIA HERNANDO, JULIO	0,0664
BURGOS LARA, JULIA	0,2	GARCIA HERNANDO, TEOFILO	0,0454
BURGOS LARA, LEONOR	0,184	GARCIA JUEZ, TOMASA	3,1005
BURGOS MARTINEZ, AURORA	0,258	GARCIA LAZARO, NATIVIDAD	5,72
BURGOS NIETO, FELIX	0,169	GARCIA MARTIN, JOSE LUIS	0,1206
CARRETERO, ROMAN	0,074	GARCIA MARTINEZ, ABILIO	1,6066
CASTRO CASTRO, DANIEL	0,236	GARCIA NIETO, EUSEBIO	0,2812
CASTRO CASTRO, FELIPE	0,14	GARCIA ORTEGA, GREGORIO	0,0414
CASTRO CASTRO, LUIS	0,132	GARCIA PINEDA, MARIA NIEVES	0,2662
CASTRO GALIANA, HNOS.	0,226	GARCIA RUIZ, JUAN	3,6123
CATALINA ARNAIZ, JESUS	6,6196	GARCIA RUIZ, JULIAN	2,9441
CATALINA GARCIA, INES	1,0973	GARCIA RUIZ, LUCIA Y MOISES	3,762
COLINA CASTRO, ANDRES	6,411	GARCIA RUIZ, MOISES	0,4861
COLINA CASTRO, TOMAS	1,266	GARCIA SAN MIGUEL, FELIX	0,0524
COLINA COLINA, ISAAC	0,322	GARRIDO BARRIO, ANTONIA	1,388
COLINA IZQUIERDO, ALICIA	0,0162	GARRIDO BARRIO, ESPERANZA	0,572
COLINA LOPEZ, AMPARO	0,5468	GARRIDO CASTRO, ALEJANDRO	0,98
COLLANTES MANRIOUE, HNOS. 2	6,1764	GARRIDO CONTRERAS, AURELIA	0,34
CONDE BENITO, DOMINGO	0,0883	GARRIDO GARCIA, JOAQUIN	0,0603
CONDE BENITO, TEODORO	0,1265	GARRIDO JUEZ, DEMETRIO	0,276
CONDE BENITO, VALENTIN	0,1388	GARRIDO MARTINEZ, EMILIO	0,152
CONDE CONDE, JACINTA	0,4161	GARRIDO MORQUILLAS, ANDRES	1,3695
CONDE CONDE, RAFAEL	0,1028	GARRIDO MORQUILLAS, MARIA ANGELES	0,1263
CONDE GARCIA, CELESTINO	0,2694	GARRIDO MORQUILLAS, MERCEDES	0,4312
CONDE PALACIOS, ANGEL	0,3065	GARRIDO NIETO, MARIA ANUNCIACION	0,0246
CONDE PINEDA, ESTEFANA	0,1058	GARRIDO ORTEGA, MARIA CARMEN	7,0313
CONDE PINEDA, FERNANDO	0,111	GARRIDO PINEDA, LEONOR	0,234
CONDE PINEDA, JUSTO	0,0603	GOMEZ ARNAIZ, HNOS. 5	2,4604
CONDE PUENTE, HNOS. 3	0,0854	GOMEZ DEL HOYO, JOSE	3,346
CONDE PUENTE, JULIAN	0,0971	GOMEZ GARCIA, ANGEL	3,8845
CONTRERAS MELCHOR, EDUARDO	0,0782	GONZALEZ IBEAS, JOSE	0,136
CUBILLO ALEGRE, MARIA CONCEPCION	0,0727	GONZALEZ IBEAS, PAULA	0,4967
DE CASTRO HERRERO, ADELA	0,0376	GONZALEZ MANRIQUE, RICARDO	1,5115
DE DIEGO IZQUIERDO, JOSE LUIS	6,2621	GONZALEZ MARIN, FELIPE	0,0958
DE LA FUENTE GALLARDO, ANGEL	0,9	GONZALEZ ROJO, MARTINA	0,0364
DE LA FUENTE GONZALEZ, JOSE	1,222	GONZALEZ ROJO, RUFINO	0,097
DE OCA VILLAMUDRIA, DANIEL	0,0064	GRANJA ESCUELA ARLANZON, S.L.	1,416
DEL BARRIO CUENDE, BLANCA	2,4524	GÜEMES ARIÑO, ARTURO	0,1524
DEL BARRIO CUENDE, MANUEL	0,6789	GÜEMES LOPEZ, HILARIO	0,1031
DEL BARRIO LOPEZ, JESUSA	4,6408	HERNANDO AUSIN, ALICIA	1,1287
DEL BARRIO LOPEZ, LADISLAO	4,5891	HERNANDO AUSIN, BEATRIZ	0,57
DEL CASTILLO GARCIA, BENITO	0,0226	HERNANDO AUSIN, MARIA PILAR	2,886
DEL HOYO CONDE, HNOS. 7	0,1254	HERNANDO GARCIA, ELOY	0,1289
DEL HOYO CONDE, VICTOR	0,1445	HERNANDO JUEZ, MARIA JESUS	0,2
DEL HOYO DIEZ, AMPARO	1,7893	HERNANDO LAZARO, ANDRES	0,296
DEL HOYO LOPEZ, FRANCISCA	2,2084	HERNANDO LAZARO, VICTORINO	1,7584

HERNANDO LAZARO, VISITACION	0,098	LOPEZ LOPEZ, RICARDO	0,2129
HERNANDO MONTES, HIPOLITO	6,4412	LOPEZ NIETO, MILAGROS	0,5373
HERNANDO NIETO, ANTOLIN	3,0449	LOPEZ NIETO, SATURNINO	0,1915
HERNANDO NIETO, DOMINGO	1,009	LOPEZ NIETO, TEOFILA	2,313
HERNANDO NIETO, EULOGIO	2,3264	LOPEZ NIETO, VICENTE	0,1233
HERNANDO NIETO, FELIPA	0,0541	LOPEZ PEREZ, ALMUDENA	1,044
HERNANDO NIETO, FELIX	1,13	LOPEZ REOYO, MARIA JESUS	0,618
IBEAS JUEZ, CONCEPCION	1,0181	LOPEZ VELASCO, BASILIO	0,0518
IBEAS JUEZ, MARIA GUADALUPE	1,7551	LOZANO CASADO, SANTIAGO	0,0116
IBEAS JUEZ, MARIA ROSA	1,6421	MANERO ARNAIZ, HNOS. 3	0,0517
IBEAS SAEZ, JOSE	0,8894	MANERO MENDIVIL, NICOLAS	0,164
IZQUIERDO LOPEZ, HNOS. 4	7,2225	MANERO PUENTE, JERONIMO	0,2556
IZQUIERDO PEREZ, DAVID	0,5273	MANRIQUE GONZALEZ, VALENTIN	0,0064
IZQUIERDO PEREZ, JOSE LUIS	1,17	MANRIQUE MARTINEZ, TEODORO	6,1692
IZQUIERDO PEREZ, MARGARITA	0,0738	MANRIQUE NIETO, IRENE	5,34
JORGE DE OCA, LUIS	0,1589	MANRIQUE NIETO, PETRONILA	6,755
JUARROS CASTRO, TOMASA	1,63	MARTIN CASTRO, GENARO	0,056
JUARROS MARTINEZ, RESTITUTO	0,15	MARTINEZ CONDE, HNOS. 4	0,1544
JUEZ AYALA, ENCARNACION	4,6037	MARTINEZ DEL HOYO, ESPERANZA	3,397
JUEZ COLINA, ARGIMIRO	3,3767	MARTINEZ DIEZ, ABILIO	0,056
JUEZ GARCIA, MARIA ANGELES	0,288	MARTINEZ DIEZ, ELISEO	1,128
JUEZ HERNANDO, MARIANO	0,25	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA TERESA	1,8655
JUEZ MARIA, BASILIO	0,057	MARTINEZ GONZALEZ, MIGUEL	1,926
JUEZ NIETO, AURELIANO	2,6124	MARTINEZ GONZALEZ, VALENTIN	8,576
JUEZ NIETO, FRANCISCO HEREDEROS	3,2526	MARTINEZ LAZARO, HNOS. 3	1,6962
JUEZ NIETO, FRANCISCO HEREDEROS Y TR	0,0418	MARTINEZ VILLAMUDRIA, BEGOÑA	0,256
JUEZ NIETO, JOSE RAMON	2,164	MOLINA QUINTANILLA, JOSE	0,1163
JUEZ NIETO, PLACIDO	3,311	MORENO FERNANDEZ, VICTOR	1,69
JUEZ NIETO, RAMIRO	2,8136	MORGADES DE DIEGO, AURELIA	0,161
JUEZ NIETO, ROSARIO	0,2447	MORGADES DE DIEGO, MIGUEL	0,1248
JUEZ ORTEGA, ENRIQUE	0,6524	NIETO DELGADO, JESUS	2,746
JUEZ VILLAFRANCA, JOSE	0,2421	NIETO DELGADO, MARIA ESTHER	2,5676
JUEZ VILLAMUDRIA, AURORA	6,2893	NIETO GARCIA, JACINTA	2,184
JUEZ VILLAMUDRIA, MARIANO	7,6188	NIETO GARCIA, MARIA CARMEN	0,75
JUEZ VILLAMUDRIA, PEDRO	2,0903	NIETO PEREZ, CLARA	0,136
LARA GARCIA, JULIO	0,464	NIETO PEREZ, MARIA CRUZ	2,1423
LARA LARA, MARIA CARMEN	0,26	NIETO PUENTE, CRESCENCIA	1,3758
LARA PALACIOS, JOSE	0,112	NIETO PUENTE, EULOGIA	1,134
LARA PORRAS, JOSE MARIA	0,396	NIETO PUENTE, ROSA	1,8762
LARA ROMAN, CONSTANTINO	0,87	NIETO PUENTE, TERESA	1,166
LAZARO GARCIA, CATALINA	8,938	ORTEGA GARCIA, HNOS. 4	0,0911
LAZARO JUEZ, MARIANO	0,0953	ORTEGA GARRIDO, ESTHER	6,8555
LAZARO LARA, DOMINGO	2,026	ORTEGA HERNANDO, CLEMENTE	0,78
LAZARO LAZARO, PEDRO	5,6672	ORTEGA HERNANDO, ELISARDO	0,8211
LAZARO LOPEZ, AGUSTIN	0,4954	ORTEGA HERNANDO, MARIA AMPARO	0,6396
LAZARO LOPEZ, HNOS. DIEZ	3,1102	ORTEGA HERNANDO, MARIA ANGELES	0,9167
LAZARO LOPEZ, TEODORO	2,288	ORTEGA NIETO, BRUNO	0,1349
LAZARO MANERO, ANGELA	0,1453	ORTEGA OCA, LUIS	0,0611
LAZARO MANERO, DIONISIO	0,114	ORTEGA PEREZ, JULIAN	0,8823
LAZARO RUIZ, CANDIDO	1,0424	ORTEGA QUINTANO, MARCOS	6,6932
LAZARO RUIZ, RICARDO	0,585	ORTEGA VILLAFRANCA, RAUL	3,6945
LAZARO SAN MIGUEL, BASILIO	5,2452	PABLO HERNANDO, ENCARNACION	0,128
LAZARO SAN MIGUEL, MARIA PILAR	2,476	PEÑA MARTINEZ, LAURENTINO	0,5833
LEIVA ALEGRE, VICENTE	0,0945	PEREZ GARRIDO, ENCARNACION	0,052
LIMA DE LA CAL, CARLOS	0,1491	PEREZ LOPEZ, LUCIA	0,4908
LLORENTE CUESTA, ROSA y 7 MAS	0,062	PEREZ ORTEGA, PAULINA	0,0169
LOPEZ CABALLERO, IRENE	1,4124	PEREZ SAEZ, FRANCISCO	2,57
LOPEZ CARCEDO, HNOS. 3	0,724	PINO DEL HOYO, CASILDA	0,154
LOPEZ GARRIDO, INOCENCIO	0,0264	PINO DEL HOYO, VICTOR	0,194
LOPEZ GOMEZ, MARIA JOSE	1,416	PUENTE ARNAIZ, TEODORA	0,1708
LOPEZ JUEZ, DAVID	16,4829	PUENTE CONDE, BERNARDO	0,028
LOPEZ JUEZ, ILUMINADA	1,21	PUENTE URREZ, JACINTA	0,3186
LOPEZ JUEZ, MANUEL	0,223	PUENTE URREZ, TEOFILA	0,2915
LOPEZ JUEZ, MARIA MAGDALENA	1,492	PUENTE URREZ, VENANCIO	0,0975
LOPEZ JUEZ, SEGUNDO	2,107	QUEVEDO NIETO, ANA MARIA	1,206
LOPEZ LAZARO, MARIA LUZ	0,7008	QUEVEDO NIETO, VALENTIN	0,262

RAMIREZ GONZALEZ, VALENTIN	0,0209	DESCONOCIDOS	503	20.275	0,5597		
REOYO ALEGRE, ESTEFANIA	0,918	DESCONOCIDOS	504	351	0,3480		
REOYO COLINA, FELICIDAD	1,0157	DESCONOCIDOS	504	366	0,1960		
REOYO COLINA, JULIA	2,1795	DESCONOCIDOS	504	370	0,5480		
REOYO MORENO, DANIEL	0,1536	DESCONOCIDOS	504	416	0,0400		
RODRIGUEZ SANCHEZ, DANIEL	0,0515	DESCONOCIDOS	504	440	0,0800		
ROMAN BARRIO, JESUS	0,88	DESCONOCIDOS	504	493	0,0360		
ROMAN BARRIO, MARIA ASUNCION	0,248	DESCONOCIDOS	504	5.164	0,1000		
ROMAN LOPEZ, JOSE ANTONIO	1,054	DESCONOCIDOS	504	5.253	0,0461		
RUIZ BARRIO, TOMAS	0,976	DESCONOCIDOS	504	5.335	0,0374		
RUIZ HERNANDO, JULIO	0,1768	DESCONOCIDOS	504	5.426	0,0726		
SAEZ COLINA, CANDIDA	0,4066	DESCONOCIDOS	504	5.454	0,2942		
SAEZ NIETO, MAXIMO	0,102	DESCONOCIDOS	504	5.692	0,1159		
SAEZ VELASCO, JOSEFA	0,1157	DESCONOCIDOS	504	5.744	0,1076		
SAIZ LLORENTE, HNOS. 6	1,292	DESCONOCIDOS	504	15.021	0,0082		
SALA DE PABLO, RAMON	6,0585	DESCONOCIDOS	504	15.170	0,0892		
SANTACRUZ ARNAIZ, SATURNINO	0,025	DESCONOCIDOS	504	15.401	0,0536		
SANTACRUZ REOYO, HNOS.	0,0356	DESCONOCIDOS	505	626	0,4080		
SANTACRUZ REOYO, PILAR	1,47	DESCONOCIDOS	505	643	0,2360		
SANTAMARIA ALEGRE, JOSE MARIA	0,2077	DESCONOCIDOS	505	1.113	0,4360		
SANTAMARIA NIETO, ANTONIO	0,04	DESCONOCIDOS	505	5.053	0,0140		
SANTAMARIA QUINTANALOMA, CANDIDO	0,1379	DESCONOCIDOS	505	5.387	0,1180		
SERRANO GONZALEZ, HNOS. 4	2,3711	DESCONOCIDOS	505	5.595	0,0588		
TUDANCA SAIZ, ANTONIO	1,464	DESCONOCIDOS	505	5.909	0,0129		
URREZ ARNAIZ, ANICETO	0,266	DESCONOCIDOS	506	681	0,1340		
URREZ ARNAIZ, HNOS. 2	0,34	DESCONOCIDOS	506	733	0,5200		
URREZ PUENTE, FELIX	0,1635	DESCONOCIDOS	506	737	0,2540		
URREZ PUENTE, MARINA	0,0755	DESCONOCIDOS	506	2.562	0,0273		
VELASCO FIERRO, ENRIQUE	3,5722	DESCONOCIDOS	506	5.137	0,0153		
VELASCO JORGE, DAVID	3,6161	DESCONOCIDOS	506	5.139	0,0108		
VILLAFRANCA JUEZ, ELOY	0,0652	DESCONOCIDOS	506	10.755	0,6581		
VILLAFRANCA LOPEZ, ANTONIO	5,9368	DESCONOCIDOS	506	15.249	0,0347		
VILLAFRANCA LOPEZ, ELOY	11,4291	DESCONOCIDOS	506	15.256	0,0540		
VILLAFRANCA LOPEZ, ROSARIO	1,074	DESCONOCIDOS	506	15.372	0,0624		
VILLAFRANCA ROMAN, PATRICIO	1,134	DESCONOCIDOS	506	20.755	0,0650		
VILLAMUDRIA GONZALEZ, LOURDES	0,1231	DESCONOCIDOS	506	25.255	0,0667		
VILLAMUDRIA LOPEZ, ASCENSION	0,1422	DESCONOCIDOS	506	25.372	0,0232		
VILLAMUDRIA LOPEZ, LUIS LEONARDO	0,2039	DESCONOCIDOS	506	30.755	0,3010		
VILLAMUDRIA REOYO, VALENTINA	0,3582	DESCONOCIDOS	506	40.755	0,3434		
VILLANUEVA VARGA, INOCENCIO	0,924	DESCONOCIDOS	506	45.372	0,0323		
VILUMBRALES HERNANDO, JOSE ANTONIO	0,6128	DESCONOCIDOS	506	50.755	0,0845		
VIVAR JUEZ, MARIA	0,248	DESCONOCIDOS	506	55.372	0,0323		
DESCONOCIDOS	501	38	0,3800	DESCONOCIDOS	506	65.372	0,0398
DESCONOCIDOS	501	46	0,1780	DESCONOCIDOS	506	75.372	0,0281
DESCONOCIDOS	501	56	0,6120	DESCONOCIDOS	506	85.372	0,0231
DESCONOCIDOS	501	70	2,4700	DESCONOCIDOS	506	87.372	0,0235
DESCONOCIDOS	501	127	0,3400	DESCONOCIDOS	506	88.372	0,0205
DESCONOCIDOS	501	130	0,8618	DESCONOCIDOS	507	770	0,2380
DESCONOCIDOS	502	149	0,8320	DESCONOCIDOS	507	787	0,5360
DESCONOCIDOS	502	155	0,1480	DESCONOCIDOS	507	829	0,3960
DESCONOCIDOS	502	158	0,1160	DESCONOCIDOS	507	832	0,5480
DESCONOCIDOS	502	159	0,1120	DESCONOCIDOS	507	833	0,7180
DESCONOCIDOS	502	162	2,0700	DESCONOCIDOS	507	5.048	0,0866
DESCONOCIDOS	502	168	0,1200	DESCONOCIDOS	507	5.058	0,0062
DESCONOCIDOS	502	5.385	0,1406	DESCONOCIDOS	507	5.470	0,0938
DESCONOCIDOS	502	5.388	0,3214	DESCONOCIDOS	507	5.479	0,0327
DESCONOCIDOS	502	5.390	0,0336	DESCONOCIDOS	507	5.480	0,0445
DESCONOCIDOS	502	10.181	1,0989	DESCONOCIDOS	507	5.615	0,0688
DESCONOCIDOS	502	20.181	0,2571	DESCONOCIDOS	507	5.617	0,0310
DESCONOCIDOS	503	215	0,3480	DESCONOCIDOS	507	5.652	0,0362
DESCONOCIDOS	503	235	0,4280	DESCONOCIDOS	507	5.708	0,0189
DESCONOCIDOS	503	238	0,4360	DESCONOCIDOS	507	5.709	0,0216
DESCONOCIDOS	503	289	0,3240	DESCONOCIDOS	507	5.710	0,0230
DESCONOCIDOS	503	303	0,0960	DESCONOCIDOS	507	5.820	0,0336
DESCONOCIDOS	503	310	0,3740	DESCONOCIDOS	507	5.852	0,0489
DESCONOCIDOS	503	321	0,1400	DESCONOCIDOS	507	5.853	0,0531

DESCONOCIDOS	507	5.858	0,0594
DESCONOCIDOS	507	5.869	0,0393
DESCONOCIDOS	507	5.878	0,1303
DESCONOCIDOS	507	5.993	0,0265
DESCONOCIDOS	507	6.009	0,0248
DESCONOCIDOS	507	10.836	3,0415
DESCONOCIDOS	507	20.836	4,3085
DESCONOCIDOS	507	25.001	0,0144
DESCONOCIDOS	507	25.022	0,1490
DESCONOCIDOS	508	854	0,4560
DESCONOCIDOS	508	5.192	0,0524
DESCONOCIDOS	508	10.906	0,4117
DESCONOCIDOS	508	20.906	0,4523

---

TOTAL 488,7547

---

### Ayuntamiento de Fuentecén

Por D. Tomás González Sualdea, en nombre y representación de Bodega San Mames, S.C., con domicilio en Fuentecén (Burgos), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra y ambiental para la ampliación y mejora de la bodega de elaboración y crianza de vino con D.O. Ribera del Duero sita en la Carretera de Valladolid, s/n. de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto establece el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento donde puede ser examinado por quienes lo deseen, en horas de oficina durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentecén, a 22 de agosto de 2008. – El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200806826/6920. – 68,00

---

Por D. José Manuel de las Heras Cabañas, en nombre y representación de Bodega y Viñedo Fuentecén, S.L., con domicilio en c/Iglesia, n.º 28 de Fuentecén (Burgos), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para «Bodega en Fuentecén (Burgos)» sita en la c/Iglesia, n.º 28 de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto establece el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento donde puede ser examinado por quienes lo deseen, en horas de oficina durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentecén, a 22 de agosto de 2008. – El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200806825/6921. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ciruelos de Cervera, a 5 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

200806923/6923. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Valle de Losa

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 11/08.

Titular: D. Pedro Javier Vela Hierro.

Emplazamiento: Quincoces de Yuso - Valle de Losa (Burgos).

Actividad solicitada: Panadería.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 1 de septiembre de 2008. – El Alcalde en funciones, Juan Manuel Díaz Hierro.

200806939/6924. – 68,00

---

### Excavaciones y Obras Alpessa, S.L.

Por la Sociedad Excavaciones y Obras Alpessa, S.L. se ha presentado ante el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente solicitud de licencia urbanística previa la tramitación del expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación de una explotación de áridos en la parcela 5.775 del polígono 502 en paraje denominado «Risco de los Lobos» en el término municipal de Cuevas de San Clemente (Burgos).

Habiendo transcurrido un mes desde el requerimiento de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos realizado al Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, para la rectificación de la información pública del expediente sin que por parte del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente se haya llevado a cabo, por parte de Sociedad Excavaciones y Obras Alpessa, S.L., haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 307.3 y 307.5 letra b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a los efectos establecidos en el art. 99.1.d) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, a fin de que quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estime oportunas.

En Burgos, a 16 de julio de 2008. – Por la empresa Excavaciones y Obras Alpessa, S.L., Alfonso Pérez González.

200806905/6922. – 68,00